

**Documento actualizado y aprobado por la
Comisión Erasmus EUROPA 2030 el día 22 de abril de 2025**

Tipos de movildades que ofertamos en la actualidad en Erasmus+ Secundaria

Intercambio: movilidad doble de envío y recepción, que implica a un alumno/a de nuestro centro y otro alumno/a de otra institución hermanada. Si no estuviera en el marco de un consorcio, podría denominarse como movilidad de grupo de escolares.

Estancia de corta duración: movilidad de envío de alumnado para una estancia de 10 - 29 días, sin acompañamiento del profesorado durante la estancia completa (pudiendo ser parcial)

Estancia de larga duración: movilidad de envío de alumnado para una estancia de 30 - 365 días, sin acompañamiento del profesorado durante la estancia completa (pudiendo ser parcial)

Movilidad de grupo de escolares: movilidad de un grupo de alumnos/as con profesores acompañantes con una duración de 2-30 días.

FASE 1. Requisitos generales obligatorios.

- **R1.** Las medidas vigentes de las normas de convivencia. Actualmente se usa el carnet por puntos con un mínimo de 11 puntos para participar en actividades extraescolares. En el momento de la selección, el alumnado no puede tener partes de disciplina o, en caso de haber tenido una amonestación "leve", haber demostrado intención de no reincidir, mediante la recuperación de puntos.

Si una vez seleccionado, el alumno/a cometiera una conducta contraria a las normas de convivencia, se valorará la gravedad de ésta por el equipo educativo y directivo, que decidirá si sigue o no con la movilidad

- **R2.** Los que se establezcan obligatorios por el profesorado organizador, en función de la movilidad (curso, edad, nivel mínimo de idioma vehicular, disposición para alojar a un estudiante extranjero, trabajo previo de preparación...).

Si una vez seleccionado, el alumno/a no demuestra el suficiente compromiso con la actividad o no realiza el trabajo correspondiente para la preparación y desarrollo de la movilidad, podrá ser expulsado de la movilidad a propuesta del profesorado organizador, pudiendo ser seleccionado un alumno/a en reserva.

- **R3.** El equipo educativo, como órgano colegiado, realizará una primera valoración del alumnado solicitante, siendo requisito imprescindible que sea positiva para poder acceder a la FASE 2.

FASE 2. Baremo

Apartado	Puntuación	Observaciones
1. Expediente Académico	Nota media. Hasta 10 puntos	Última nota media oficial (trimestre o curso anterior)
2. Nivel de Idiomas	Nota del idioma vehicular de la actividad. Hasta 10 puntos	Última nota media oficial (trimestre o curso anterior)
3. Implicación y motivación	3.1 Implicación en la movilidad (trabajos preparatorios). Hasta 3 puntos. 3.2 Carta de motivación (trayectoria del alumno en el centro educativo). Hasta 3 puntos. 3.3 Valoración del equipo educativo. Hasta 3 puntos. 3.4 Valoración del Dpto. de Orientación en caso de ser alumnado desfavorecido o con menos oportunidades. Hasta 5 puntos.	Para cada subapartado, se encarga de su valoración: 3.1 y 3.2 Profesorado organizador de la actividad 3.3 Equipo educativo 3.4 Dpto. Orientación y coordinación Erasmus

Criterios que otorgarán preferencia en la selección:

No haber participado en otras movilidades o intercambios con anterioridad: se añadirá +1 punto a la puntuación final, sólo al alumnado que habiéndolo solicitado, no hubieran sido seleccionados para participar en una movilidad durante el curso actual o anterior y soliciten participar nuevamente en el actual.

Aquellos alumnos/as que de manera urgente hayan aceptado la propuesta por parte de la coordinación Erasmus de acoger a un alumno/a extranjero por motivos de organización, serán seleccionados directamente para participar en la próxima movilidad de iguales características, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la FASE I.

Empates:

Los empates se dirimirán con la puntuación más alta en cada uno de los apartados del baremo, en el mismo orden de prioridad. Si persiste el empate, se realizará un sorteo.

Aspectos que valorará el equipo educativo

En la FASE I. Requisitos generales obligatorios. Visto bueno del Equipo educativo.

- Para decidir la pertinencia del solicitante a la movilidad, el equipo educativo debe decidir por mayoría simple respondiendo a la siguiente pregunta:

¿El solicitante es apto para participar en la movilidad porque tiene la madurez suficiente, demuestra un comportamiento adecuado y una disposición al trabajo necesaria para poder aprovechar de manera satisfactoria la oportunidad que se le ofrece?

Si se considera necesario, podrá participar en esta valoración el Departamento de Orientación.

En la FASE II. Apartado 3.3.

- Interés, grado de participación e iniciativa. (1 punto)
- Trabajo y aprovechamiento en casa y en clase. (1 punto)
- Comportamiento y respeto hacia la comunidad educativa. (1 punto)

Renuncia a una movilidad

Si después de haber confirmado su participación, un alumno/a seleccionado renuncia o abandona una movilidad por motivos no justificados, será excluido en las próximas movildades durante el siguiente curso escolar. La Comisión Erasmus “Europa 2030” será la encargada de valorar cada caso concreto.

Evaluación de las movildades durante el siguiente curso

Toda movilidad tiene asociada un trabajo a realizar relacionado con los objetivos de aprendizaje. Con el fin de evaluar dicho trabajo, se nombrará a una comisión de profesores/as cuya función será la de dar su visto bueno para una posible certificación, además de emitir una valoración final, pudiendo ser:

APTO: el alumnado cumple en tiempo y forma con el trabajo requerido antes, durante y después, ha tenido una buena valoración en el centro de acogida y ha alcanzado los objetivos de aprendizaje planificados.

NO APTO. En caso de entregar tarde el trabajo, parcialmente o con una calidad insuficiente.
Consecuencias: se restarán 3 puntos en la baremación de la siguiente movilidad a la que se postule.

NO ENTREGADO. En caso de no entregar el trabajo requerido o entregarlo más de una semana tarde del plazo establecido. Consecuencias: exclusión automática para la siguiente movilidad a la que se postule.

CANCELADA. Ante el incumplimiento antes o durante la realización de la movilidad. Consecuencias: la cancelación de la movilidad.

Todo ello, siempre teniendo en cuenta las posibles circunstancias excepcionales, cuya valoración dependerá de la comisión encargada.